ADENDA Nº 001/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN y CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013"
CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 04/2013

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**, con Cédula de Identidad Nº 1.133.967, representante de la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** R.U.C. 80004169-0, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Pastor Filartiga N° 1.698 c/ Avda. Procer Agustin Yegros, Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 066/2013**, firmado el once de octubre del 2013, y en virtud ***al artículo 63 de la ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (Gs.31.872.918.-) IVA incluido**, así mismo el corrimiento de la vigencia contractual hasta el 28 de febrero del 2015 según **Resolución D. Nº1.689/2014.** ----------

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	PRECIO UNITARO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR
1	72101506-003	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCESONRES OTIS	16	10.624.306	169.988.896	3	31.872.918

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.223.110.426.-) DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato Principal N° 066/2013 firmada el 11 de octubre del 2013.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 28 de febrero del 2015 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del Contrato Principal N° 066/2013 firmada el 11 de octubre del 2013 .----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá en virtud por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Adenda. La garantía de fiel cumplimento debe ser equivalente al 10% del monto total ampliado.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013** suscripto el día once de octubre del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2014.

a) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas solicitando la ampliación y corrimiento de la vigencia del contrato con la firma adjudicada en la CE N° 04/2013 "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.01**".
b) Contrato principal N° 066/2013.
c) Dictamen Legal N°181b/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del 2014.----------

SR. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.